



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 – 2024 - GI/MPR

Rioja, 18 de abril de 2024.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 071-2024-OA/MPR de fecha 08.03.2024; Carta N° 001-2024-ECONSERG/FECT de fecha 02.04.2024; Carta N° 035-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 11.04.2024; Informe N° 0264-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 11.04.2024; Nota de Coordinación N° 0334-2024-GI/MPR de fecha 15.04.2024; Informe Legal N° 234-2024-OAJ/MPR de fecha 19.04.2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 10) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-M/MPR de fecha 29.12.2020, establece que la Gerencia de Inversiones tiene la función de “Aprobar Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión pública; IOARR de su competencia. Asimismo, aprobar las liquidaciones y consultorías de obra”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2018-A/MPR, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 8 817 351,93 (Ocho millones ochocientos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 93/100 soles)**; con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, precios vigentes a Diciembre 2018.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 145-2022-GM/MPR, de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (P.I.): **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801, con un monto total de S/ 10 734 072,13 (Diez millones setecientos treinta y cuatro mil setenta y dos con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendario y bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Nota de Coordinación N° 071-2024-OA/MPR de fecha 08.03.2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento hace llegar al Gerente de Inversiones la Orden de Servicio N° 282, con la que se formalizó la contratación de los servicios de una persona jurídica para la prestación de servicios de Consultoría de Obra para la Reformulación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (PI): **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801;

Que, con Carta N° 001-2024-ECONSERG/FECT de fecha 02.04.2024, El Titular Gerente de ECONSERG E.I.R.L. presenta a la Entidad el primer entregable del servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801;

Que, mediante Carta N° 035-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 11.04.2024, el responsable de Elaboración y Análisis de Expedientes Técnicos de la Oficina de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Inversiones, Ing. Carlos Anibal Ramírez Fernández, señala que el expediente técnico presentado por el CONSULTOR DE OBRA, cumple con el contenido estipulado en los términos de referencia y que el presupuesto total de obra asciende a la suma de S/ 8 733 898,63 (Ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho 63/100 soles).

Que mediante Informe N° 0264-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 11.04.2024, la Oficina de Ejecución de Inversiones, remite Evaluación Técnica del Primer Entregable de la Reformulación del Expediente Técnico del P.I: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 8 733 898,63 (Ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho con 63/100 soles) , con un plazo de ejecución de 240 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);

Que mediante Nota de Coordinación N° 0334-2024-GI/MPR de fecha 15.04.2024, la Gerencia de Inversiones solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión Legal para continuar con los trámites administrativos que correspondan para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801;

Que, mediante Informe Legal N° 234-2024-OAJ/MPR de fecha 18.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica hace llegar el informe sobre la Aprobación del Expediente Técnico, indicando:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- a. Que el expediente técnico del P.I: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801, con un presupuesto total de **S/ 8 733 898**, (Ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho 63/100 soles), será ejecutado bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata) y con un plazo de ejecución de 240 días calendario y cuenta con los componentes del expediente técnico, que han sido validados, analizados y se otorgó la conformidad por parte de la gerencia de inversiones.
- b. En consecuencia, el expediente técnico al haber sido analizado técnicamente por el área usuaria y evaluada la legalidad del mismo, conforme lo establece el RLCE por esta oficina, es **PROCEDENTE** su aprobación ya que cuenta con los lineamientos establecidos en la norma.
- c. Asimismo, sugiere que la resolución por medio de la cual se aprueba el Expediente Técnico (si así lo consideran viable) sea emitida por la Gerencia de Inversiones conforme sus funciones recogidas en el artículo 155 numeral 10) del ROF.

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su artículo 33; **numeral 33.1 precisa lo siguiente: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;** por lo que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación de la reformulación del expediente técnico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. VENECIA CUADRAS DEL 01 AL 06, JR. SAN MARTIN CUADRAS DEL 15 AL 17, JR. ELÍAS SOPLIN VARGAS CUADRAS 06 Y 07, Y JR. MADRID CUADRA 02, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”**, con CUI N° 2305801, cuyo presupuesto asciende a la suma total de **S/ 8 733 898,63 (Ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho con 63/100 soles);** bajo la modalidad de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

por Administración Indirecta (Por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 6 268 958,64
GASTOS GENERALES (8.20%CD)	514 054,61
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 313 447,93
	=====
SUBTOTAL (ST)	S/ 7 096 461,18
IGV (18% ST)	S/ 1 277 363,01
	=====
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 8 373 824,19
SUPERVISIÓN (4.30%VR)	S/ 360 074,44
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 8 733 898,63



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Josué Pilco Pezo
ING. CIVIL - CIP N° 96587
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.
* Portal Institucional.
* Archivo.